



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(25/08/2021)

Señor

JESÚS ANTONIO GONZÁLEZ OCAMPO

Vereda la Esperanza

Marinilla (Antioquia)

Teléfono: 312 214 70 28

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN HALLAZGO”

La Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, en uso de sus facultades conferidas en los artículos 6, 413, 433, 434 y 529 de la Ordenanza 41 del 16 de diciembre de 2020 – Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Auto No. 000367 del 28 de enero de 2014 la Dirección de Rentas, hoy Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, ordenó revisión de los actos, contratos y negocios jurídicos en lo concerniente al impuesto de registro, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de Marinilla, ubicada en la carrera 31 #28 – 22, para el periodo comprendido entre el 1ro de diciembre de 2012 y el 31 de enero de 2014.
2. Que en el desarrollo de la anterior diligencia la Dirección de Rentas, hoy Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, encontró que en la escritura pública No. 437 del 08 de marzo de 2013, de la Notaría Única de Marinilla, que contiene el acto jurídico de declaración de mejoras en terreno propio por \$11.000.000 y se constituye patrimonio de familia, otorgado por JESÚS ANTONIO GONZÁLEZ OCAMPO con cédula No. 70.909.198, se dejó de liquidar y pagar la constitución de patrimonio de familia según liquidación 101311195 del 17 de abril de 2013, liquidándose y pagando por impuesto de registro por ciento diez mil pesos M/L (\$110.000), por Estampilla ProDesarrollo cinco mil quinientos pesos M/L (\$5.500) y por servicios informáticos tres mil pesos M/L (\$3.000), para un total de ciento dieciocho mil quinientos pesos M/L (\$118.500), no liquidándose ni pagándose la constitución de patrimonio de familia (acto sin cuantía) por setenta y ocho mil seiscientos pesos M/L (\$78.600), dejándose a cargo para su legalización y reintegro en la dirección: Vereda La esperanza, teléfono: 3122147028.
3. Que el contribuyente enterado del informe preliminar de la auditoría aportó la liquidación No. 102201223 del 06 de enero de 2017, por ochenta y dos mil doscientos pesos M/L (\$82.200), que según se lee en el texto de la liquidación corresponde “cancela patrimonio, correspondiente a la escritura 437 de 08 de marzo de 2013”, cancelando el valor pendiente por este acto jurídico y solicitando expedir el cierre del proceso respectivo.
4. Que realizada la trazabilidad de la liquidación No. 102201223 del 06 de enero de 2017, por ochenta y dos mil doscientos pesos M/L (\$82.200), se constató su cancelación según certificado de pago expedido el 19 de agosto de 2021, por la Subsecretaría de



DIRECCIÓN DE RENTAS

Calle 42B No.52-106 Piso 1, Oficina 112 - Tels: (4) 3838171 – Fax 3839598

Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000

Medellín - Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(25/08/2021)

Ingresos, de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, verificando el pago antes del vencimiento de la liquidación.

5. Que el hecho de haber pagado la obligación generada por los actos jurídicos realizados a la escritura pública No. 437 del 08 de marzo de 2013, es causal para levantar el hallazgo descrito en el numeral 77 del informe de auditoría y en el numeral 2 del presente auto.

En mérito de lo expuesto, el Subsecretario de Ingresos,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR EL HALLAZGO descrito en el numeral 77 del informe de auditoría y en el numeral 2 del presente auto, para el contribuyente del impuesto de Registro JESÚS ANTONIO GONZÁLEZ OCAMPO con cédula N°70.909.198, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente auto, según lo establecido en los artículos 396 a 406 de la Ordenanza 41 de 2020 – Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

Dado en Medellín, el 25/08/2021

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN FELIPE VELÁSQUEZ BETANCUR
Subsecretario de Ingresos

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Julián Sánchez Gil Profesional Contratista de Apoyo a la Gestión Tributaria		24/08/2021
Revisó:	Teresa Margarita Salinas Pineda Abogada Contratista de Apoyo a la Gestión Tributaria		25/08/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



DIRECCIÓN DE RENTAS
Calle 42B No.52-106 Piso 1, Oficina 112 - Tels: (4) 3838171 – Fax 3839598
Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000
Medellín - Colombia